

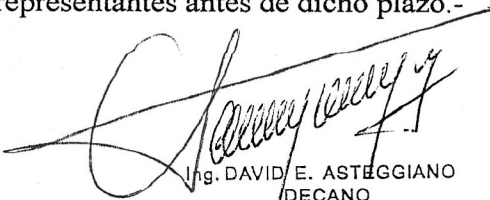
CONVENIO MARCO

-----Entre la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA** por una parte, en adelante “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA”, representada en este acto por el Señor Decano, Ing. Flavio Sergio Fama, D.N.I. N° 14.058.290, con domicilio en calle Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca y la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con domicilio en Avenida Pellegrini 250 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante “LA FACULTAD DE INGENIERIA” por la otra parte, representada por su señor Decano, Ing. David Asteggiano, DNI 16.033.628, acuerdan en celebrar el presente convenio -tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” y “LA FACULTAD DE INGENIERIA” a través de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA y de sus respectivas Escuelas, Departamentos, Institutos y Laboratorios- que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” y “LA FACULTAD DE INGENIERIA” desarrollarán un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir al estudio, solución de proyectos y problemas de interés común en sus aspectos científicos, tecnológicos y didácticos, propiciar la realización conjunta de proyectos de investigación, de aplicación y de desarrollo, contribuir a la formación de personal en las distintas áreas del conocimiento involucradas y promover la difusión de estos aspectos en la actividad técnica y docente.-

SEGUNDA: A los fines del adecuado cumplimiento del CONVENIO, créase un “Comité Coordinador” del programa de colaboración, que estará integrado por un (1) representante titular y un (1) alterno por cada una de las partes y comenzarán a funcionar dentro de los diez (10) días de la firma del mismo; para lo cual las partes se comprometen a designar los representantes antes de dicho plazo.-


Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO
FAC. CS. EXACTAS, INGENIERIA
y AGRIMENSURA - U.N.R.

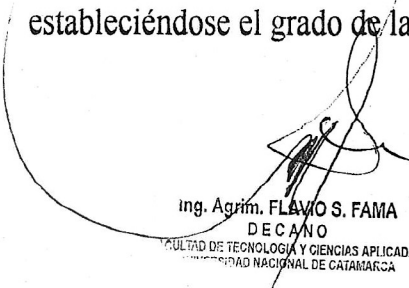
TERCERA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante ACUERDOS ESPECÍFICOS suscriptos entre “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” y “LA FACULTAD DE INGENIERIA”, que obrarán como anexos del presente convenio y/o convenios particulares. En dichos ACUERDOS se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.-

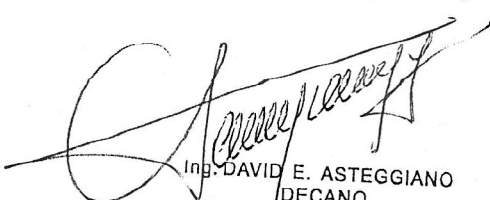
CUARTA: Los materiales inventariables como equipos e instrumental, que fueren cedidos por una institución a la otra a los fines del convenio, deberán ser reintegradas a la Institución que los facilitare en buen estado de conservación, toda vez que esta lo requiriere, pedido que deberá efectuarse con una antelación establecida en el respectivo acuerdo, excepto en aquellos casos en que de común acuerdo se establecieren expresamente condiciones especiales. La Institución que reciba tales elementos de la otra, se constituirá en depositaria de los mismos y se hará responsable por cualquier daño, incluso a terceros, animales o cosas o deterioros que no sea debido a su uso normal.-

QUINTA: Anualmente, antes del 31 de diciembre, el comité Coordinador elevará a “LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” y a “LA FACULTAD DE INGENIERIA” un informe detallado sobre la ejecución del presente CONVENIO MARCO y los correspondientes Convenios Específicos. Para ello, los responsables de la ejecución de los Convenios Específicos deberán facilitar al Comité Coordinador la información que se le requiera.

El comité Coordinador, junto con la elevación del informe anual, deberá proponer las medidas apropiadas para asegurar los mejores resultados de la colaboración entre las Instituciones.-

SEXTA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los Convenios Específicos.-


Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO
FAC. CS. EXACTAS, INGENIERIA
Y AGRIMENSURA - U.N.R.

SEPTIMA: El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios con terceros.-

“LA FACULTAD DE TECNOLOGIA” y “LA FACULTAD DE INGENIERIA” podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.-

OCTAVA: Para todos los efectos de éste CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en: “LA FTCA” en Maximio Victoria 55 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y “LA FCEIA” en Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Rosario.-

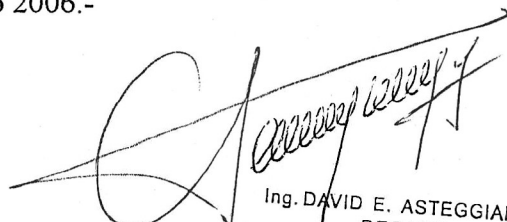
NOVENA: El presente CONVENIO tendrá vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse mediante la suscripción de un nuevo acuerdo.-

DÉCIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio marco sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos 60 (sesenta) días, sin que esto de lugar a indemnización alguna entre las mismas, salvo lo adeudado en los convenios específicos suscriptos.-

-----De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto a los veinte días del mes de Diciembre del año 2006.-



Ing. Agrim. FLAVIO S. FAMA
DECANO
FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Ing. DAVID E. ASTEGGIANO
DECANO
FAC. CS. EXACTAS, INGENIERIA
Y AGRIMENSURA - U.N.R.